CONTRATO NO.	**MC-MM-020-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
NIT:	**892120020-9**
CONTRATISTA:	**SNEIDER MOLINA HERNÁNDEZ**
NIT O CC:	**1124032308-1**

Entre los suscritos a saber **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra parte, **SNEIDER MOLINA HERNÁNDEZ**, identificado con NIT **1.124.032.308-1**, quien se denominará El Contratista y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Servicios de apoyo logístico para la conmemoración del día nacional del servidor público, en el marco del programa de bienestar social institucional del municipio de Maicao, La Guajira.
2) Obligaciones:	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **A.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad. **B.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente. **C.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. **D.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **E.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. **F.** Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. **G.** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. **H.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como

Scanned with CamScanner

el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

I. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

J. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

K. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.

L. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

M. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado.

N. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

A. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo - Ficha Técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y el contrato.

B. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.

C. Suministrar el personal necesario para garantizar la capacitación.

D. Suministrar los alimentos y bebidas descritos en el presupuesto destinado para las actividades.

E. Suministrar la información que acredite la habilitación del vehículo tipo buseta, requerido para el transporte del personal.

F. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Maicao.

G. El contratista se compromete para con la Alcaldía Municipal de Maicao a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

H. Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean solicitados.

Scanned with CamScanner

I. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.

J. Garantizar la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos, en estricto cumplimiento de las normas técnicas y ambientales aplicables.

K. El contratista deberá vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, dada la naturaleza del contrato a suscribir, el objeto y el alcance de las obligaciones a desarrollar, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

L. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

M. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

N. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

O. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.

P. Dar a conocer al Municipio de Maicao cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

Q. Suscribir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

R. Responder ante el Municipio de Maicao por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

S. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.

T. Entregar la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y conforme a los términos de referencia y especificaciones establecidas.

U. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de obra, informando oportunamente sobre cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento.

V. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El (la) contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

Scanned with CamScanner

	A. Acoger el Principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad. **B.** No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de El Municipio de Maicao (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas. **C.** Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro de su personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente. **D.** Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. **4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **A.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista. **B.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **C.** Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. **D.** Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **E.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. **F.** Designar y/o ejercer la Supervisión del contrato con el fin de vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. **G.** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. **H.** Liquidar el contrato. **I.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
3) Forma de pago:	El Municipio de Maicao, pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, informe de actividades, informe de ejecución suscrito por el supervisor, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los

Scanned with CamScanner

aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota 001. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 002. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 003. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota No.004. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.005. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.006. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

4) Supervisión	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la **Secretaría General Municipal**, o quien el ordenador del gasto delegue. La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao. Además, tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato. **b)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica. **c)** Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente. **d)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **e)** Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **f)** Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. **g)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso. **h)** Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. **i)** Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto. **j)** Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista. **k)** El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II. **l)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **m)** Verificar que el contratista dé cumplimiento a la obligación de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. **n)** Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>5) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad</td><td>Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>6) Exclusión relación laboral</td><td>Teniendo en cuenta que El CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRA CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías</td><td>El Contratista se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Maicao, La Guajira, las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PÓLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><th colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) de valor recibido a título de pago anticipado</td><td>Plazo del contrato y seis (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 salarios mínimos legales al momento de la constitución</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

	surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.				
8) Causales Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.				
9) Multas	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATLA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.				
10) Cláusula penal	Si El CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.				
11) Documentos integrantes del contrato	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a.** El estudio previo; **b.** Especificaciones Técnicas; **c.** Pliego Electrónico; **d.** Propuesta; **e.** Verificación de los Requisitos Habilitantes; y los demás documentos previos expedidos durante el desarrollo del proceso. **f.** Las instrucciones escritas emitidas para El Contratista para la ejecución de los trabajos. **g.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.				
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** Constitución y aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula séptima del presente contrato. **Parágrafo:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.				
13) Declaraciones:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.				
14) Seguridad de la información y confidencialidad:	Ei Contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por El Municipio y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve				

Scanned with CamScanner

	el carácter de reservada, En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen materia.
15) Indemnidad:	El Contratista, mantendrá indemne a El Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra El Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a EL MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que EL MUNICIPIO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA.
15) Notificaciones:	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: sneidher0228@gmail.com

Por el municipio de Maicao, La Guajira	Por el Contratista
MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ Alcalde Municipio de Maicao	**SNEIDER MOLINA HERNÁNDEZ** Contratista NIT 1.124.032.308-1

Aprobó: Rosmy Ruth López Bolívar
Directora Administrativa Contratación

Scanned with CamScanner